



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Primero. – Visto el acta del tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, 1 plaza de bibliotecario de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 11 de abril de 2024. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal calificador propone el nombramiento de la aspirante siguiente:

– D.^a Olaia Rueda Mata, con DNI *9159*.

Se debe indicar que, conforme queda acreditado en el expediente, el procedimiento ha cumplido con todos los requisitos constitucionales y legales de igualdad, publicidad, transparencia, concurrencia, adecuación y mérito.

Segundo. – El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del estatuto de autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo la interesada superado el proceso selectivo corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.

Tercero. – El nombramiento de doña Olaia Rueda Mata como funcionaria de carrera en la plaza de bibliotecaria, grupo A, subgrupo A1, del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero no conlleva incremento de gasto ya que se trata de una plaza que está dotada presupuestariamente.

Cuarto. – La presente resolución es competencia de la concejala delegada de Personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023, por la que se nombran concejales delegados.



La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal en fecha 18/04/2024, con n.º de referencia 2024/388 y con resultado fiscalización de conformidad.

Visto el expediente previa delegación de Alcaldía-Presidencia, el/la concejal delegada de Personal,

RESUELVE

Primero. – Nombrar como funcionaria de carrera, en el puesto de trabajo de bibliotecario/a, grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial (nivel 26), del Illtre. Ayuntamiento de Aranda de Duero a D.^a Olaia Rueda Mata con DNI: *9159*.

Las funciones propias de dicho puesto de trabajo son:

- Estudio, asesoramiento y propuesta de las funciones de la sección.
- La decisión, dirección, ejecución y control del trabajo de las unidades de la sección.
- Todas las demás establecidas por la normativa vigente.

Segundo. – La fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionaria de carrera será el 1 de mayo de 2024.

En consecuencia, se emplaza a la interesada el día 2 de mayo de 2024 para el acto de acatamiento de la Constitución, el estatuto de autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, así como de toma de posesión en acto único, en los términos que se comunicará a la interesada.

Tercero. – Constituir la bolsa de empleo de bibliotecarios del Illtre. Ayuntamiento de Aranda de Duero de acuerdo al siguiente orden de llamamiento:

POSICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1.º	DÍAZ GARCÍA, ÁLVARO	*9351*	47,10 PUNTOS
2.º	MUÑOZ GARCÍA, ANA ISABEL	*9026*	16,90 PUNTOS

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Quinto. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación o desde la publicación de la misma. Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o la publicación de la misma, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo



caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 24 de abril de 2024.

La concejala delegada de Personal,
María de las Viñas Ortuño Gutiérrez

La secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios